

REGLAMENTO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO
MAESTRIA EN CONTABILIDAD
MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN Y MODALIDAD INVESTIGACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO 67o.** del Acuerdo 007 de 1996 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, se establece el presente reglamento para la realización del trabajo de investigación en la Maestría en Contabilidad Modalidad Profundización y Modalidad Investigación.

1. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación consiste en una investigación en uno de los campos de las áreas de la Contabilidad. De esta manera el trabajo se inicia con la selección y delimitación de un problema o cuestión relevante a estudiar (de carácter teórico, aplicado o con ambas características) y debe presentar de manera sistémica y concisa los antecedentes y análisis anteriores según el enfoque del trabajo.

El trabajo de investigación es una actividad individual y en su realización debe seleccionarse y describir los instrumentos adecuados para el análisis, obtención de resultados y conclusiones.

En casos debidamente justificados, el Comité del Programa de la Maestría en Contabilidad permitirá que el trabajo de investigación pueda ser adelantado hasta por dos (2) estudiantes.

Durante la realización del trabajo de investigación el estudiante debe estar matriculado, financieramente y académicamente en las asignaturas establecidas en el plan curricular del Programa de la Maestría en Contabilidad, de acuerdo con las normas de la Universidad.

El plazo máximo para el estudiante presentar, sustentar y aprobar el Trabajo de Investigación es el que se establece en el Acuerdo No. 012 de junio 6 de 2014 del Consejo Superior de la Universidad del Valle. Específicamente, en el Programa de la Maestría en Contabilidad, el plazo máximo que tendrá el estudiante para presentar, sustentar y aprobar el Trabajo de Investigación, será el doble del tiempo estipulado para la duración del programa, sin exceder de cuatro (4) años, contados a partir de su primera matrícula en el respectivo Programa.

Cuando el estudiante hubiere iniciado su Trabajo de Investigación oportunamente y no lo hubiere concluido en el plazo indicado anteriormente, el Comité del Programa, después de analizar la continuidad y dedicación al trabajo, podrá extender el plazo máximo hasta por un

semestre adicional. Esta aprobación debe darse antes que finalice el calendario académico donde se le vence el tiempo establecido de los cuatro (4) años al estudiante y dicha extensión debe ser comunicada a la Coordinación de Registro Académico.

Si concluido este plazo, el estudiante no ha obtenido el título respectivo, podrá ingresar nuevamente al programa mediante proceso de admisión por una sola vez, si cumple los siguientes requisitos:

- Haber participado en el proceso regular de inscripción, selección y admisión del programa de acuerdo a los requisitos previamente definidos en el reglamento de admisiones aprobado por la Vicerrectoría Académica, como lo establece el Artículo 6 del Acuerdo 007 de Noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior.
- Al momento de inscribirse nuevamente, no debe llevar más de diez (10) semestres desvinculado del programa de la Maestría en Contabilidad.

Los estudiantes que ingresan al programa de Maestría bajo las condiciones anteriores, podrán hacerlo bajo las siguientes condiciones:

- La admisión del estudiante se hace dentro del cupo establecido en la oferta del programa de la Maestría en Contabilidad para la cohorte a la que aplica el aspirante.
- Las equivalencias que se reconozcan para este nuevo ingreso, deben ser únicamente de lo cursado y/o reconocido en su anterior vinculación al Programa de la Maestría en Contabilidad y que correspondan a asignaturas del nivel de Postgrado, no se podrán reconocer actividades académicas posteriores, en esta o en otra institución.
- Los derechos económicos a cancelar por semestre, serán los establecidos para el programa en SMMLV y bajo este nuevo ingreso, no aplican las tarifas definidas para Trabajo de Investigación o Trabajo de Investigación Continuación de trabajo de Investigación. En todos los casos, el valor mínimo a cancelar por semestre será de 3,75 SMMLV.
- El tiempo mínimo de permanencia será de dos semestres académicos o su equivalente, como lo establece el Artículo 81 del Acuerdo 007 de Noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior y el máximo de cuatro semestres, no prorrogables.
- Si al momento de su retiro del programa, el estudiante solo tenía pendiente el Trabajo de investigación o Profundización, éste debe ser matriculado nuevamente en repetición.
- Si en esta segunda admisión no concluye en su totalidad el programa, perderá la opción a optar al título correspondiente.
- Las personas que con anterioridad a la modificación del presente artículo hayan reingresado al programa, en condiciones especiales de amnistías o alternativas de Grado que haya concedido el Consejo Superior de la Universidad, no podrá ingresar nuevamente por admisión.

2. DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El Estudiante de la Maestría en Contabilidad contará con un Director(a) del trabajo de investigación quien será un profesor(a) de la Maestría en Contabilidad o un miembro de los grupos de investigación de la Universidad que tenga trayectoria reconocida en investigación y posea título de maestría o doctorado.

Los trabajos de investigación podrán contar con un co-director(a) externo a la Maestría, siempre que tenga trayectoria reconocida en investigación y posea título de maestría o doctorado.

Son funciones del Director(a) del Trabajo de investigación:

- Asesorar y supervisar al estudiante en la planeación y desarrollo de cada una de las fases de realización del trabajo de investigación.
- Es responsabilidad primordial del Director(a) del trabajo de investigación la planeación para que el trabajo de investigación sea realizado dentro de dos periodos académico a partir de la matrícula de la asignatura trabajo de investigación.
- Asegurar que el estudiante de la maestría en la realización del trabajo de investigación realice actividades académicas correspondientes al número de créditos que debe alcanzar en el trabajo de investigación.
- Evaluar la factibilidad de la realización del trabajo de investigación y la disponibilidad de los recursos necesarios para su adecuado desarrollo.
- Programar reuniones de trabajo periódicas y reportar al programa cada dos meses dentro del periodo académico los avances en el desarrollo de la investigación.
- Garantizar que las observaciones realizadas al trabajo de investigación en la fase de evaluación sean adecuadamente atendidas.
- Informar oportunamente y por escrito al Comité del Programa de la Maestría en Contabilidad de cualquier circunstancia que implique su retiro temporal o definitivo de la dirección del trabajo de investigación y cambio de tema y proponer alternativas de solución.
- Si a Criterio del Comité del Programa Académico y previa consulta de las partes el Director(a) del trabajo de investigación no ha cumplido con sus funciones, se procederá a sugerir su reemplazo.

3. REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

3.1 REALIZACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación se realiza en tres etapas: la primera corresponde a la elección del tema y el título del trabajo de investigación; la segunda corresponde a la elaboración del

anteproyecto de investigación y la tercera a la realización del documento final del trabajo de investigación.

3.1.1 Etapa 1: Elección del tema y título del trabajo de investigación

Al finalizar el segundo semestre del Programa de la Maestría en Contabilidad, los estudiantes deben tener tema, título y posible Director(a) del trabajo de investigación.

Mediante comunicación firmada por el Director(a) y el Estudiante se informará al Comité del Programa de la Maestría en Contabilidad sobre el título y el objetivo del tema que se abordará en el trabajo de investigación.

El Comité del Programa de la Maestría en Contabilidad enviará una comunicación al Director(a) y Estudiante sobre la aceptación del tema que se abordará en el trabajo de investigación.

El Director del Trabajo de investigación deberá entregar cada dos meses un informe escrito de las actividades realizadas con el estudiante en el desarrollo de su trabajo de investigación y del avance del mismo.

La Dirección del Programa de la Maestría en Contabilidad, con el fin de facilitar la elección del tema y Director(a) del trabajo de investigación, dentro de la programación académica organizará una jornada donde los diferentes grupos de investigación de la Facultad socialicen los temas de interés de sus investigaciones ante los Estudiantes del Programa. Para la programación de esta jornada se pedirá el apoyo de las Jefaturas de los Departamentos y de la Vicedecanatura de Investigaciones y Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Durante los tres primeros meses de haber sido aceptado el tema de investigación, y por una sola vez, el estudiante podrá cambiarlo previa aprobación del Comité del Programa, debiendo reiniciar el proceso establecido en el presente Reglamento.

3.1.2 Etapa 2: Realización del Anteproyecto de investigación

El anteproyecto de investigación es un documento, que se realiza bajo la supervisión y aprobación del Director(a), en el cual se propone la realización del trabajo de investigación que en su estructura debe incluir: portada, índice de contenido, índice de tablas, índice de figuras, listado de anexos, introducción, planteamiento del problema, objetivos, revisión de la literatura (antecedentes y marco teórico), justificación, hipótesis (de plantearse), metodología, resultados esperados, cronograma de actividades, presupuesto, referencias bibliográficas y anexos (de existir).

La aprobación del anteproyecto de investigación estará a cargo del Director(a) del trabajo de investigación.

Mediante comunicación firmada por el Director(a) y el Estudiante se enviará al Comité del Programa de la Maestría en Contabilidad el anteproyecto de investigación.

El Comité del Programa de la Maestría en Contabilidad enviará una comunicación al Director(a) y Estudiante sobre la radicación del anteproyecto de investigación con el fin que se siga con la realización del documento final del trabajo de investigación.

El anteproyecto de investigación se realiza en el marco del seminario de metodologías y estrategias de investigación y debe radicarse en la Dirección del Programa antes de finalizar el tercer semestre.

3.1.3 Etapa 3: Elaboración del documento final del trabajo de investigación

Finalizado el trabajo de investigación, el Director(a) remitirá con su respectiva carta de aprobación al Comité del Programa de la Maestría en Contabilidad, dos copias impresas y dos copias digitales (una en formato de word y otra en formato pdf) del documento del informe final del trabajo de investigación.

El documento del Trabajo de Investigación debe tener entre otras las siguientes características:

- La estructura del trabajo debe incluir: portada, índice de contenido, índice de tablas, índice de figuras, listado de anexos, Introducción, el problema de investigación, objetivos, revisión de la literatura, justificación, hipótesis, metodología, resultados y discusión, conclusiones, referencias bibliográficas, apéndices (de existir) y anexos (de existir).
- Una extensión no mayor de 200 páginas a espacio uno punto cinco (1.5); el Programa privilegia y motiva los esfuerzos de síntesis académica en la presentación del proceso investigativa.
- Una exploración bibliográfica adecuada a las exigencias del tema del trabajo en un nivel de posgrado.
- Un ejercicio de investigación completo, en el cual se valora sobre todo la capacidad por resolver un problema a través de unos instrumentos metodológicos de trabajo.
- Unos resultados razonables acordes con los objetivos propuestos.
- Una presentación acorde con la utilización de las normas APA (Conjunto de normas de la American Psychological Association) actualizadas para la presentación de textos académicos.
- Respetar lo dispuesto en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Valle - Acuerdo No. 023 de 2003 del Consejo Superior.

Para el desarrollo del trabajo de investigación el estudiante debe matricular la asignatura **Trabajo de Investigación- Código 802063** la cual tendrá una calificación de AP si el estudiante obtiene una calificación de APROBADO en el proceso de evaluación, IC si el estudiante no finaliza en el periodo académico el trabajo de investigación.

Si el estudiante obtiene una calificación IC en la asignatura Trabajo de Investigación, para continuar desarrollando el trabajo de investigación debe matricular la asignatura: **Trabajo de Investigación Continuación – Código 999003**, la cual tendrá una calificación similar a la asignatura Trabajo de Investigación.

El Director del Trabajo de investigación deberá entregar cada dos meses un informe escrito de las actividades desarrolladas con el estudiante en la realización del trabajo de investigación.

3.2 EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La evaluación del trabajo de investigación es el proceso mediante el cual se somete a verificación de un jurado el documento final del trabajo de investigación con el fin examinar el cumplimiento de los objetivos que se describen en el documento de investigación y su coherencia con los demás componentes en su estructura.

Para la evaluación del trabajo de investigación el estudiante debe estar matriculado regularmente en la Universidad del Valle en la asignatura **Trabajo de Investigación o Trabajo de investigación Continuación**.

Para la evaluación del trabajo de investigación el Comité del Programa designará un Jurado compuesto por dos miembros que tengan trayectoria reconocida en investigación y posean título de maestría o doctorado.

No se designarán como miembros del Jurado al Director(a) o Codirector(a) del trabajo de investigación.

El Comité del Programa en un plazo no mayor a un (1) mes, a partir de la radicación del documento final del trabajo de investigación en la Dirección del Programa y dentro de la normalidad del periodo académico, designará a los miembros del Jurado.

Los miembros del Jurado realizarán la evaluación del documento del trabajo de investigación en dos fases: la primera, corresponde a la revisión del documento escrito y la segunda, corresponde a la sustentación oral del documento.

Para en la revisión del documento escrito los miembros del Jurado tendrán un plazo hasta de un mes para remitir su concepto a la Dirección del Programa. Si al cabo de este periodo no se

ha recibo dicho concepto se procederá al envío del documento escrito a otro(s) evaluador(es) de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

Para pasar a la fase de sustentación oral el estudiante debe haber obtenido la aceptación por parte de los miembros del Jurado del documento escrito del trabajo de investigación, previo cumplimiento de las observaciones realizadas por los mismos y entregar el documento escrito con las observaciones atendidas con ocho días antes de la sustentación.

La sustentación oral pública se hará mediante una de las siguientes dos alternativas:

- 1) Sustentación dentro del Grupo de Investigación a que pertenezca el Director(a). La fecha, hora y lugar de la exposición deben informarse al Comité del Programa de la Maestría en Contabilidad, el cual la hará pública en la página de la Maestría en Contabilidad de la Facultad de Ciencias de la Administración con una anticipación de dos semanas a la fecha de sustentación.
- 2) Sustentación pública en el día fijado por el Comité del Programa de la Maestría para la sustentación de trabajos de Investigación. El Comité del Programa de la Maestría en Contabilidad fijará en la programación académica la fecha de sustentación pública de los trabajos de investigación.

En la sustentación, además de los miembros del Jurado Evaluador, debe estar presente como mínimo el Director(a) del trabajo de investigación, confirmando su presencia firmando en el acta de la evaluación.

Si el Director(a) no puede asistir a la sustentación, el papel del Director(a) en la sustentación pública, es asumido por otro profesor de la Maestría, designado por el Director(a) entre los que dan alguna asignatura en la temática del trabajo de investigación.

El documento del trabajo de investigación se colocarán en la página de la Maestría en Contabilidad de la Facultad de Ciencias de la Administración una semana antes de su sustentación pública.

El tiempo para la sustentación pública del documento escrito es de 75 minutos distribuidos de la siguiente manera: intervención de los miembros del Jurado (5 minutos), sustentación oral del estudiante (30 minutos), preguntas u observaciones de los miembros del Jurado (10 minutos), respuestas del Estudiantes a preguntas u observaciones realizadas por los miembros del Jurado (10 minutos), intervención del Director(a) del trabajo del investigación (5 minutos), deliberación de los miembros del Jurado y asignación de la calificación (10 minutos) y divulgación de la calificación por el Jurado (5 minutos).

La calificación numérica del trabajo de investigación es el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por el Jurado al documento y a la sustentación oral. En el equivalente alfabético, la calificación del trabajo de investigación es **APROBADO** si el estudiante obtiene una calificación numérica del trabajo de investigación igual o mayor que tres punto cero (3.0), y **NO APROBADO** si el estudiante obtiene una calificación numérica del proyecto de trabajo de investigación menor que tres punto cero (3.0).

Para la evaluación del documento del trabajo de investigación cada miembro del Jurado con base en un formato diseñado por el Comité del Programa, asignará una calificación entre uno punto cero (1.0) y cinco punto cero (5.0), siendo cinco punto cero (5.0) la mejor. La calificación del documento del proyecto de trabajo de investigación es el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los miembros del Jurado.

Para la sustentación oral del documento del trabajo de investigación cada miembro del Jurado, con base en un formato diseñado por el Comité del Programa, asignará una calificación entre uno punto cero (1.0) y cinco punto cero (5.0), siendo cinco punto cero (5.0) la mejor. La calificación de la sustentación oral es el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los miembros del Jurado.

En la sesión de sustentación oral del trabajo de investigación se realizará un acta de evaluación a la cual se anexarán los formatos que se diseñen diligenciados por los miembros del Jurado. El acta será firmada por los miembros del Jurado y el Director(a) del trabajo de investigación. El acto de sustentación podrá realizarse de manera virtual si el caso lo amerita.

4. DISTINCIONES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Para otorgar la mención de *Meritoria* o *Laureado* a un trabajo de investigación, el Jurado recomendará al Comité del Programa la mención después de haber evaluado el trabajo escrito y la sustentación oral del estudiante.

La solicitud inicial de mención de *Meritoria* o *Laureado* a un trabajo de investigación la realiza el Director(a) del trabajo de investigación en carta motivada al Comité del Programa de la Maestría en Contabilidad antes de la sustentación oral del trabajo.

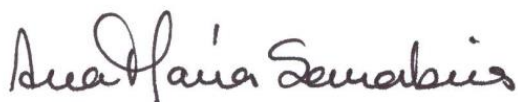
Los miembros del Jurado después de la sustentación oral, emitirán su recomendación sobre la mención o no al trabajo de investigación. El Comité del Programa dará apertura a dichos sobres en una sesión en la cual se cite con dicho propósito.

El Comité del Programa procederá de acuerdo con lo establecido en la Resolución 035 de Marzo 29 de 2007 del Consejo Académico o la que la sustituya o modifique, para el otorgamiento de mención de *Meritoria* o *Laureado* a los trabajos de investigación.

Este reglamento rige a partir de la fecha de su expedición. El Comité del Programa decidirá los mecanismos transitorios que permitan aplicarlo a los estudiantes que ya están cursando el Programa Académico de Maestría en Contabilidad de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Los casos no contemplados en este reglamento serán resueltos por el Comité del Programa, sin contravenir los lineamientos del Acuerdo 007.

El Comité Central de Currículo aprobó el reglamento de Trabajo de Investigación del programa académico Maestría en Contabilidad, en su reunión de mayo 29 de 2015, como lo establece el Artículo 67 del Acuerdo 007 de 1996 del Consejo Superior.



ANA MARIA SANABRIA RIVAS
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE CURRICULO